

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 04 de Agosto de 2010, expediente 6449/LXXII, el cual contiene oficio suscrito por el C. Eugenio de Jesús Venegas Cabello, Secretario del R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, **mediante el cual informa a esta soberanía del fallecimiento del Presidente Municipal, solicitando que este Congreso realice la designación de quien habrá de ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto de Pesquería, Nuevo León.**

## **ANTECEDENTES:**

Manifiesta el promovente mediante el oficio OSA 480/2010, de fecha 29 de julio del 2010, la falta absoluta del cargo de Presidente Municipal de Pesquería, Nuevo León, derivado del fallecimiento del C. Lic. Rogelio Alejandro Pérez Arrambide, ocurrido en fecha 25 de Julio de 2010.

Señala que ocurre ante esta Soberanía Popular a efecto de que se realice la designación de quien habrá de ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto de Pesquería, Nuevo León, en los términos de lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 16 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Por lo que atento a lo dispuesto en el artículo 28 párrafo final de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado es facultad de esta representación popular resolver cubriendo la vacante del cargo de Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León.

### **CONSIDERACIONES:**

De acuerdo con lo establecido por los artículos 65, 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y a lo dispuesto por el artículo 39, fracción I, inciso I) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, corresponde a la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes conocer sobre la declaratoria para proveer la vacante de los miembros del Ayuntamiento y la designación de Presidente Municipal Sustituto.

Así mismo, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece lo siguiente:

*Artículo 126.- Si alguno de los regidores o síndicos del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por cualquier causa será sustituido por el suplente o se procederá según lo disponga la ley; el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley. De las renunciaciones y licencias de los miembros de los ayuntamientos, conocerán éstos, pero las renunciaciones solamente serán aceptadas cuando exista causa justificada.*

Al respecto, es competencia de este Congreso del Estado a través de su mayoría absoluta conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, designar dentro de los miembros del Ayuntamiento respetando el origen partidista, a quien ha de cubrir la vacante respectiva y asumir el cargo de Presidente Municipal de Pesquería, Nuevo León, por lo que para tal efecto, en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de julio de 2009, aparece publicada la planilla que integra el R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, en su administración 2009-2012, siendo la siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Luis Lauro Reyes García	Primer Regidor Propietario
Ninfa Aracely González Cabrera	Segundo Regidor Propietario
José Antonio Arciniega Dávila	Tercer Regidor Suplente en función
Héctor Ortegón González	Cuarto Regidor Propietario
Alfredo de Jesús Ramos Martínez	Síndico Primero Propietario

Por lo tanto, los miembros de esta Comisión de Dictamen Legislativo advertimos la necesidad de seguir el procedimiento establecido en la legislación vigente y que esta Legislatura designe al miembro del Ayuntamiento que habrá de ocupar la vacante respectiva.

Así pues, una vez expuestos los anteriores razonamientos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**Único.-** Con fundamento en el artículo 28, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso del Estado, continúe con el procedimiento establecido, a fin de llevar a cabo la designación del miembro del Ayuntamiento que ocupará el cargo de Presidente Municipal Sustituto de Pesquería, Nuevo León, respetando el origen partidista, de entre los cuales, de conformidad con lo publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 95 - III de fecha 17 de julio de 2009, son elegibles los siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Luis Lauro Reyes García	Primer Regidor Propietario
Ninfa Aracely González Cabrera	Segundo Regidor Propietario
José Antonio Arciniega Dávila	Tercer Regidor Suplente en función
Héctor Ortegón González	Cuarto Regidor Propietario
Alfredo de Jesús Ramos Martínez	Síndico Primero Propietario

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Gobernación y Organización  
Interna de los Poderes**

Hernán Salinas Wolberg

**Dip. Vicepresidenta:**

**Dip. Secretario:**

Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Héctor Julián Morales Rivera

**Dip. vocal:**

**Dip. vocal:**

Cesar Garza Villarreal

Ramón Serna Servín

**Dip. vocal:**

**Dip. vocal:**

Mario Emilio Gutiérrez Caballero

Josefina Villarreal González

**Dip. vocal:**

**Dip. vocal:**

Jovita Morín Flores

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

**Dip. vocal:**

Jorge Santiago Alanís Almaguer

**Dip. vocal:**

Juan Carlos Holguín Aguirre